



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDC

Cocachacra, 24 de Noviembre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA



#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0173-2022-MDC, de fecha 02 de noviembre del 2022 sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito, Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDC de fecha 03 de octubre del 2022, el Informe N° 00034-2022-YL-GM-MDC de fecha 16 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N° 00926-2022-A-MDC de fecha 21 de noviembre de 2022 emitido por Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante la Ley N° 31433, “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo , establece que los gobierno locales realizan como mínimo dos audiencias públicas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

1. Agenda.- Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra de los años 2019, 2020,2021 y 2022.

2. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 06 de Diciembre a las 4:00 p.m. en el Auditorio Municipal

Asimismo, dicho evento se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la SECRETARÍA GENERAL las acciones para la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y su difusión vía la red social "Facebook".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital  
de Cocachacra  
Leydi E. De la Cruz Mayta  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital  
de Cocachacra  
Mariano Antonio Cornejo Reynoso  
ALCALDE